



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE
MEDELLÍN

Medellín, miércoles trece (13) de noviembre de dos mil trece (2013)

MEDIO DE CONTROL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO –LABORAL-
DEMANDANTE	SILVIA ELENA SUAREZ ECHEVERRI
DEMANDADO	UNIDAD DE GESTIÓN PENSIONAL Y PARAFISCALES –U.G.P.P.-
RADICADO	05001 33 33 030 2013 00735 00
DECISIÓN	REQUIERE NUEVAMENTE PREVIA ADMISIÓN

Mediante auto del 11 de septiembre de 2013, visible a folios 22 del expediente, se requirió a la parte demandante previa admisión de la demanda para que allegara copia del traslado que falta para efecto de ser remitidos a la parte demandante e intervinientes, a la fecha cuando ha pasado un término razonable después de dicho requerimiento, la parte actora aún no ha cumplido con lo ordenado; en consecuencia, se le requiere **nuevamente previa admisión de la demanda** para que en el término de **cinco (5) días hábiles** contados a partir de la notificación de este auto, cumpla con el requerimiento realizado por el Despacho en el auto reseñado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANGY PLATA ÁLVAREZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
JUZGADO TREINTA (30º) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL
CIRCUITO DE MEDELLÍN

En la fecha se notificó por **ESTADOS** el auto anterior.

Medellín, **15 DE NOVIEMBRE DE 2013** fijado a las 8 a.m.

MARJOURIE FRANCO GUZMÁN
SECRETARIA